

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

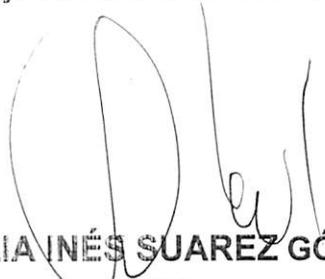
Ubaté, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00438
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN ÁLVARO INFANTE MONTAÑO

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl 35- -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem del C. G. del P.-

2.- **APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl, 32 y 33.- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00438 de BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN ÁLVARO INFANTE MONTAÑO, así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 1'900.000.ºº	1	30
Total	\$ 1'900.000.ºº		

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS.

Ubaté, septiembre 21 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a

Resolución del Señor(a) Juez, hoy 22 SEP 2021

con la presente se liquida

El Secretario(a)